



AVISO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN VIGENCIAS 2006 y 2008 DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR
(14 de enero de 2019)

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO adscrita a la Secretaría de Hacienda Departamental

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resoluciones de seguir Adelante dentro de los diferentes procesos de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra de los contribuyentes que no han realizado el pago del impuesto de vehículo relacionados en el presente aviso, los cuales están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que los Avisos de Citación para la notificación de las diferentes Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución vigencia 2006 y 2008 enviados por correo certificado NO fueron atendidos o fueron devueltos.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación personal de las Resoluciones de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, a los DEUDORES morosos por **EL NO PAGO DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS** de las vigencias 2006 y 2008 relacionados a continuación:

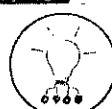
No.	PLACA	VIGENCIA	CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO	NO. DE EXPEDIENTE	FECHA RSA	NRO RSA
1	VSJ837	2008	CESAR ARMANDO PRECIADO VALENCIA	13054006	SHCCV-1627-2008	27/11/2018	19630
2	XXX029	2008	ALFREDO AGUIRRE	14433842	SHCCV-1656-2008	27/11/2018	19544
3	XXB84A	2008	SILVIO BETANCOURTH GALLARDO	12912518	SHCCV-1644-2008	27/11/2018	19613
4	YKX13A	2008	DAVID MARIN MORALES	73582587	SHCCV-1669-2008	27/11/2018	19527
5	YVB75	2006	FRANCO OSWALDO JURADO BELALCAZAR	12982890	SHCCV-5783-2006	29/05/2018	14963

CUARTO: que el texto de la parte resolutive de las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:

"PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo a favor de la Gobernación de Nariño y en contra de (**contribuyente**) identificado (a) con cédula de ciudadanía (**No. cedula del contribuyente**) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago (**número mandamiento de pago**). **SEGUNDO: ORDENAR EL AVALUO Y REMATE** de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo de propiedad del señor (a) (**nombre del contribuyente**) identificado (a) con cédula de ciudadanía (**No. cedula del contribuyente**). **TERCERO: ORDENAR** la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral primero de la presente providencia. **CUARTO: CONDENAR** al ejecutado al pago de las costas procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso citado, previa su tasación. **QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D.. **SEXTO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional y normas internas de la Gobernación de Nariño. **SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de mayo del año 2018." Fdo. LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA Tesorero General del Departamento.

QUINTO: Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicado en la Carrera 36 No. 14-101 tercer piso, avenida panamericana dentro del horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co. por el término de cinco (05) días conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y en un lugar





público de la Oficina de Cobro Coactivo del a Gobernación de Nariño, conforme a lo estipulado en el art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010.

[Firma manuscrita]

LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA
Tesorero General del Departamento

<i>[Firma manuscrita]</i>	<i>[Firma manuscrita]</i>
Proyectó: Luis Felipe Lora Tovar Auxiliar Jurídico Oficina Cobro Coactivo	Revisó: Mercedes Delgado de Guerrero Profesional Universitario - CC

